

**Fundación y dotación del Hospital del Corpus Christi de Toledo
por doña Leonor de Mendoza, y su donación a los Hermanos del
hábito de Juan de Dios. 1596**

*The Foundation and endowment of Corpus Christi Hospital in Toledo
by doña Leonor de Mendoza, and its donation to the Brothers of
Habit of John of God. 1596*

Jesús GÓMEZ JARA¹

Resumen: Doña Leonor de Mendoza fundó en 1567 la Capilla del Corpus Christi en Toledo, dotándola con ocho capellanías y cuantiosos bienes y rentas. Desde 1571-1573 pasó a ser Iglesia y Colegio, siempre bajo el mismo patronazgo y advocación. En 1596 la fundadora decide cambiar el destino y otorga nueva escritura por la que anula y revoca dicha fundación, e instituye el Hospital-Convento del Corpus Christi para convalecientes pobres, dotándole con todos los bienes y rentas que tenía asignados a la anterior Capilla, más algunas nuevas adquisiciones, donándose para su gestión a los Hermanos del hábito de Juan de Dios, fallecido en 1550, actualmente Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

En este trabajo tratamos del proceso fundacional, su dotación y la aceptación y toma de posesión por los Hermanos de Juan de Dios. Habrá una segunda parte en que se abordará la Composición y Descripción del Complejo Conventual-Hospitalario y su desarrollo durante los seis primeros años (1696-1602), basándonos principalmente en documentos notariales y conventuales originales de la época.

Abstract: Doña Leonor de Mendoza founded the Corpus Christi Chapel in Toledo in 1567, providing it with eight chaplaincies and considerable assets and income. From 1571-1573 it became a Church and a College, always under the same patronage and dedication. In 1596 the founder decided to change the destination and granted a new deed by which she annulled and revoked the foundation, and established the Hospital-Convent of Corpus Christi for poor convalescents, providing it with all the assets and income that had been assigned to the previous Chapel, adding some new acquisitions, donating it for the management of Brothers of the habit of Juan de Dios, who died in 1550, currently the Hospitaller Order of San Juan de Dios.

In this paper we deal with the founding process, its endowment and the acceptance and taking possession by the Brothers of Juan de Dios. There will be a second part that will address the Composition and Description of the Conventual-Hospital Complex and its development during the first six years

¹ Investigador independiente. Correo electrónico: jesusgomezjara@gmail.com

(1596-1602), based mainly on original notarial and conventual documents of the era.

Palabras clave: Leonor de Mendoza, Baltasar de Herrera, Corpus Christi, Hospital, Orden Hospitalaria, Juan de Dios, Toledo.

Keywords: Leonor de Mendoza, Corpus Christi, Hospital, Hospitaller Order, san Juan de Dios, Toledo.

Sumario:

I. Antecedentes.

II. De Capilla-Iglesia a Hospital-Convento advocación de Corpus Christi.

III. La fundación del Hospital del Corpus Christi: la escritura fundacional y de dotación.

IV. Dotación de doña Leonor de Mendoza al Hospital.

V. Condiciones de la dotación de los bienes para la fundación del Hospital.

VI. Aceptación de la escritura del Hospital y sus bienes por los Hermanos del Hábito de Juan de Dios.

VII. La licencia del Arzobispado a los Hermanos de Juan de Dios para la fundación y conmutación de rentas de la Capilla en el Hospital de convalecientes de Corpus Christi de Toledo.

VIII. Entrega a los Hermanos de Juan de Dios de la posesión real y de toda la documentación de escrituras y otros instrumentos públicos inherentes a la fundación del Convento-Hospital del Corpus Christi.

IX. Abreviaturas.

X. Bibliografía.

Recibido: enero 2024

Aceptado: marzo 2024

I. ANTECEDENTES

La fundadora.

Doña Leonor de Mendoza² es hija de don Alonso Suarez de Mendoza y doña Juana de Cisneros, condes de Coruña, vizcondes de Torija. Casó en 1642 con don Fernando Álvarez Ponce de León³, éste en sus segundas nupcias, sin hijos vivos), Señor de la villa de Cedillo y fortaleza de Manzaneque, Notario Mayor del Reino de Granada, Regidor y vecino de la ciudad de Toledo⁴, fallecido el año 1560⁵, por lo que la fundación del Hospital la hará doña Leonor en estado de viudez. De este matrimonio nacieron dos hijas, Doña María Ponce de León y Mendoza, que casó con su primo don Antonio Álvarez Ponce de León y Luna, dando tres nietos a doña Leonor, quién se hizo cargo de ellos a la muerte de doña María, ocurrida días antes del 23 de enero de 1571⁶. La segunda y última de las hijas de doña Leonor es Doña Juana Ponce de León y Mendoza, quien, tras la muerte de su padre en 1560, ingresó en el Convento de la Madre de Dios, donde profesó como religiosa, renunciando a su legítima paterna en favor de su madre doña Leonor⁷. Esta herencia, valorada en algo más de 8.000 ducados, pasará finalmente a formar parte de la dotación del Hospital del Corpus Christi, como veremos.

La Capilla del Corpus Christi

Fue fundada por doña Leonor de Mendoza mediante escritura otorgada en Toledo el 17 de abril de 1567⁸, a la que dotó con numerosos bienes y alhajas, entre los cuales destacan el quinto de sus bienes propios de libre disposición,

² Sobre Doña Leonor de Mendoza y la fundación de esta Capilla véase GÓMEZ JARA, J., «La Fundación de la Capilla del Corpus Christi en Toledo y apuntes sobre su desarrollo en el último tercio del siglo XVI», en *Mover el Alma: Las emociones en la Cultura Cristiana, (siglos IX-XIX)*. Actas del Simposium del Escorial 2022, pp. 443-466.

³ RAH, col. Salazar y Castro ms. M-1, fol. 148v. Las capitulaciones matrimoniales están datadas el 12 de junio de 1541. La carta de arras se firmó en Torija el 25 de junio de 1542. Citado en CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., *Los Señores y Condes de Cedillo en Toledo durante los siglos XV al XVII*, p. 190: realacademiadetoledo.es

⁴ AHPTO, P-1549, fol. 1431r. *Traslado de la Escritura de Partición de los bienes que quedaron de Don Fernando Álvarez Ponce de León entre D^a Leonor de Mendoza, su mujer, y doña María y doña Juana Ponce de León y Mendoza, sus hijas, otorgada en Toledo el 24 de abril de 1563 ante el escribano Juan de Navarra y ante García Ramírez, alcalde ordinario de la ciudad. Traslado del escribano Juan Sánchez de Canales.*

⁵ DÍAZ FERNÁNDEZ, A. J., “El desconocido retablo barroco de la antigua maternidad provincial de Toledo. Estudio y datación de una obra de arte”, en *Anales Toledanos*, 45 (2012) 169.

⁶ AHPTO, P-1548, fol. 327r-329v. *Escritura de concierto entre Doña Leonor de Mendoza y Don Antonio Álvarez Ponce de León sobre la tutela de los hijos de éste y su mujer María Ponce de León y Mendoza, difunta, Don Fernando, Don Eugenio y Doña Isabel, nietos de la dicha doña Leonor. Toledo, 23/01/1571. Escribano Juan Sánchez de Canales.*

⁷ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 32v-33r. *Escritura de renunciación y donación otorgada por doña Juana de Mendoza, con licencia de doña Leonor de Mendoza, su madre, por la cual renunció en la dicha doña Leonor todos sus bienes de la legítima paterna. Escribano: Juan de Antequera, escribano público, notario de la Audiencia Episcopal de Alcalá de Henares. Data: Alcalá de Henares, 5 de Junio de 1563. También en AHPTO, P-1549, fol. 1431v.*

⁸ AHN, Clero S-R, Libro 14716, fols. 1v-25r. *Traslado de la Escritura de Fundación y Dotación de la Capilla del Corpus Christi otorgada por D^a Leonor de Mendoza. escribano Juan Sánchez de Canales. Data: Toledo, 17 de abril de 1567.*

valorado en 5.000 ducados, la legítima paterna de su hija Juana, que asciende a 8.000 ducados, y un juro al quitar de 102.000 mrs de renta anual al quitar a razón de 14.000 el millar. Este juro lo cedió por escritura otorgada en Toledo el 21 de septiembre de 1569 a Hernando Montesinos, nombrado por doña Leonor Capellán Mayor de la citada Capilla, para que comprara el sitio donde edificar la susodicha Capilla, como de hecho lo hizo adquiriendo a los hermanos don Bernardino de Sandoval, Maestrescuela y Canónigo de la SIC, y don Juan de Sandoval, unas casas principales y accesorias en la Parroquia de Santo Tomás, en la plaza de Barrionuevo y otras calles reales. También compró otras casas linderas con las anteriores al Dr. Don Francisco de Herrera, capiscol y Canónigo de la SIC. Estas casas estaban a nombre de Hernando Montesinos como Capellán Mayor, pero eran de la citada Capilla. Por ello doña Leonor modifica a primeros de 1571 la escritura de dotación de la dicha Capilla, anulando la del juro de 102.000 mrs de renta anual, e incorpora en su lugar a la dotación de la Capilla las referidas casas compradas por Montesino⁹.

Estas casas serán las que doña Leonor señalará como sitio para edificar la Capilla, que en principio ocupará solo una estancia de las dichas casas, que es suficiente para una Capilla muy digna¹⁰, pero que será provisional entre tanto se construya una iglesia de mayor amplitud para que sirva de apoyo a la Parroquia de Santo Tomás por su mucha feligresía. La fundadora ofreció esta Capilla al Arzobispado de Toledo, con su dotación y sus ocho Capellanías, solicitando, previa visita e inspección, que "... me dé su licencia para que desde luego la dicha iglesia sea bendecida y dedicada, y puesta en ella el Santísimo Sacramento con la decencia y religión que conviene..."¹¹. Fue aprobada y confirmada en la dicha advocación, juntamente con las escrituras, por el señor Lcdo. Busto de Villegas, gobernador y general administrador del Arzobispado de Toledo¹², y bendecida con toda solemnidad el 26 de abril del 1571, por Don Luis Suarez, Obispo de La Dragonaza, a honor y reverencia del Santísimo Sacramento, con título y nombre de Corpus Christi, previa licencia del citado Gobernador General del Arzobispado¹³.

⁹ AHPTO P-1549, fols. 141r -147r. *Escritura de dotación de unas casas para la Capilla e Iglesia del Corpus Christi en Toledo otorgada por doña Leonor de Mendoza*. Escribano: Juan Sánchez de Canales. Data: Toledo, 6 de enero de 1571.

¹⁰ AHPTO, P-1549, fols. 1430r-1433v. *Solicitud de aprobación, bendición y dedicación de la Capilla del Corpus Christi*. "...y que es lugar decente y bien adornada y ataviada y compuesta para que en ella se pueda celebrar el Santísimo Sacramento y los otros divinos oficios, y que asimismo ay custodia donde el Santísimo Sacramento pueda estar en muy buena guarda y fiel custodia...". Sin data por ser una solicitud [Toledo, c. 20 marzo de 1571]. Escribano Juan Sánchez de Canales.

¹¹ AHPTO, P-1549, fol. 1430r-1433v. *Solicitud de aprobación, bendición y dedicación de la Capilla del Corpus Christi*. Sin data por ser una solicitud [Toledo, c. 20 marzo de 1571] Escribano: Juan Sánchez de Canales.

¹² AHPTO, P-2074, fol. 751r. *Escritura de fundación y dotación del Hospital-Convento de la advocación del Corpus Christi, y su donación a los Hermanos del hábito de Juan de Dios* fol. 751r. Escribano: Alonso de Alcocer. Data: Toledo, 4 de junio de 1596.

¹³ AHPTO, P-1549, f. 1298v. *Testimonio notarial de la bendición de la Iglesia del Corpus Christi, fundación de doña Leonor de Mendoza en la ciudad de Toledo*. Escribano Juan Sánchez de Canales. Data: Toledo 26 de abril de 1571.

El devenir de la actividad de la Capilla, gestionada por su Capellán Mayor Hernando de Montesino, hará que, según tenía dispuesto la fundadora cuando señaló el sitio para construirla, la Capilla inicial se convierta en una Iglesia de mucha más capacidad, ordenando doña Leonor que se labre siguiendo el modelo de la del Convento de San Clemente, de la ciudad de Toledo.

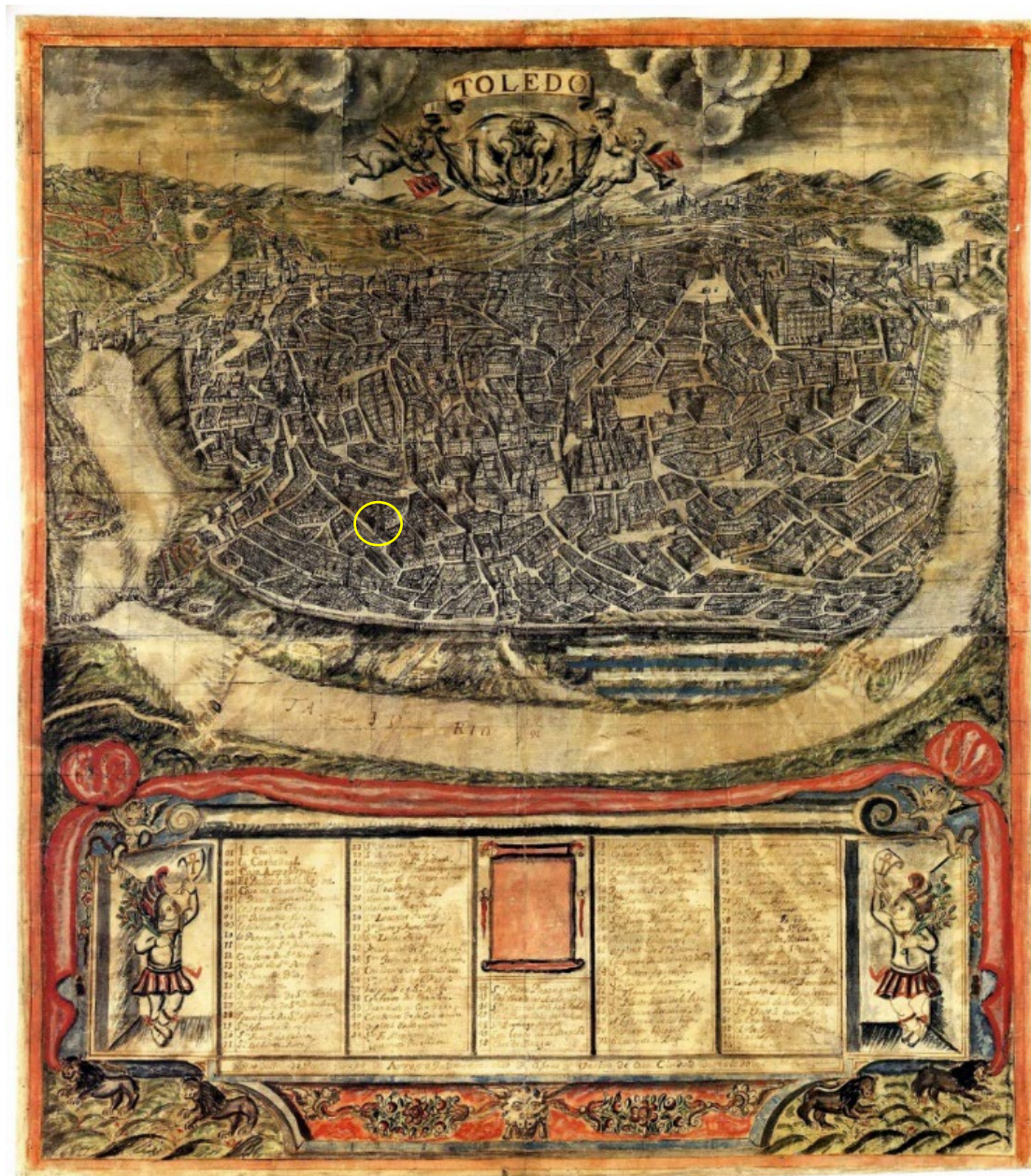


Imagen 1: Situación del Hospital del Corpus Cristi en Toledo. Plano Palomeque, 1720. AMT

El Colegio del Corpus Christi

También se desarrolló una actividad distinta a la de culto y veneración al Santísimo Sacramento, como fue la de crear un Colegio en las casas anejas a esta Capilla e Iglesia, a la que pertenecían por dotación fundacional, en el que se ejercía la enseñanza de la doctrina cristiana a los niños, cuya actividad aparece en los documentos desde diciembre de 1573 y estuvo vigente hasta que la Doña Leonor fundó el Hospital de Convalecientes y lo donó a los Hermanos

de Juan de Dios en 1596, pues está acreditado que en 1595 todavía se seguía ejerciendo la enseñanza de la Doctrina a los niños toledanos de la feligresía de Santo Tomás:

“Sepan cuantos esta carta de poder vieren cómo yo, el Hermano Baltasar, que hago oficio de Hermano Mayor de la Casa y Hospital de Antón Martín, de la Villa de Madrid, y Administrador del Hospital Real de San Lázaro, de la ciudad de Córdoba, fundador del Hospital que se pretende hacer en la ciudad de Toledo, en la Casa del Nombre de Jesús (sic), a donde asisten los niños de la Doctrina, que todos estos Hospitales son de la Orden de Juan de Dios, estante al presente en el dicho Hospital de Antón Martín de Madrid...”¹⁴.

Convento de Monjas

A comienzos de la década de 1590, ante las dificultades económicas por las que pasaba la Capilla e Iglesia del Corpus Christi para mantener la fundación a causa de la disminución de las rentas, el aumento de los gastos y el envejecimiento y deterioro de sus edificios, doña Leonor de Mendoza piensa en modificar su fundación de la Iglesia y Capilla y Colegio de Corpus Christi, e instituir un Convento de Monjas que estuviera sujeto a la obediencia y Visita del Ordinario Diocesano, bajo su supervisión eclesiástica, de la vida regular y de comunidad, y su control económico y disciplinario. En 1593 documentamos que está decidida a llevar a cabo esta fundación en las Casas anejas, manteniendo la Iglesia para el nuevo Convento, al que dotará con todos los bienes y rentas que tiene asignados a la citada Capilla e Iglesia del Corpus Christi, conmutándolos al nuevo Convento.

Tan decida estaba a llevar a cabo esta refundación que inicia los primeros pasos, como es solicitar la licencia y aprobación del Arzobispado tanto para la fundación del Convento como para conmutar los bienes y rentas de la Capilla e Iglesia en el nuevo Convento, incluso las de las Capellanías. El Consejo de la Gobernación le pide a Doña Leonor que justifique con Escrituras públicas la libertad de la dotación asignada a las Capellanías, por lo que la fundadora pide a los Capellanes que renuncien a sus respectivas Capellanías con todas sus rentas y derechos, para asignarlos íntegramente al referido nuevo Convento de Monjas. Consigue que renuncien todos los Capellanes, excepto uno, en cuyas escrituras de tal renuncia se detallan explícitamente estas circunstancias:

“...por cuanto la dicha doña Leonor de Mendoza, por causas que le mueven, ha acordado poner monjas en la dicha Iglesia de Corpus Christi de la obediencia del Ordinario, y con su licencia y autoridad, y porque las dichas monjas sean mejor alimentadas, conviene que las rentas de la dicha Iglesia queden libres y desembarazadas de otros gastos, el dicho Doctor Andrés Gómez de Velasco dijo que para este efecto, en aquella

¹⁴ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 53r-v *Traslado de Escritura de Poder otorgada por el Hermano Baltasar en favor del Hermano Juan Francisco para la representación de los Hermanos de Juan de Dios en las gestiones de Toledo*. Escribano: Rodrigo López, escribano Público y Notario Apostólico, vecino de Madrid. Data: Madrid, 2 de mayo de 1595.

vía y forma que de derecho mejor lugar haya, desde hoy, día de la fecha de esta carta, renuncia y renunció en manos del Ilustrísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo la dicha Capellanía y todo el derecho que por virtud de ella tiene y le pertenece...”¹⁵.

Pero esta fundación no se llegó a implementar ni jurídica, ni canónica, ni materialmente, y nunca hubo Convento, ni Monjas, en estas posesiones anejas a la Iglesia del Corpus Cristi, sino que doña Leonor se decide finalmente por abandonar esta idea y fundar un Hospital de Convalecientes como veremos a continuación.

II. DE CAPILLA-IGLESIA Y COLEGIO A HOSPITAL-CONVENTO

Los Hermanos del Hábito de Juan de Dios y la fundación del Hospital del Corpus Christi de Toledo

El propio Juan de Dios estuvo en Toledo acompañado del Hermano Simón de Ávila, a donde se desplazaron desde Granada para llevar a cuatro mujeres “perdidas” a sus lugares de origen, cerca de Toledo, con la promesa de arrepentimiento y propósito de convertirse y cambiar de vida¹⁶. Fr. Juan Santos (1716) hace relación de que durante su estancia en Toledo tuvo lugar un encuentro de Juan de Dios con Doña Leonor de Mendoza, que llevaría poco tiempo casada (se casó en 1542), a la que dio su cayada en prenda y garantía de que se cumpliría su anhelo de tener sucesión en su matrimonio con don Fernando Álvarez Ponce de León. Doña Leonor fue muy devota de Juan de Dios hasta su muerte, (doña Leonor murió el 24 de octubre de 1603¹⁷) y a esta devoción y apariciones milagrosas del Santo y su cayada, atribuye el P. Santos la decisión de Doña Leonor de fundar un Hospital para los Hermanos de su Orden Hospitalaria¹⁸. Esta cayada la tuvo como reliquia privada en la Capilla de su fundación, y la donaría al Hospital posteriormente, documentándose estar en la celda del Hermano Mayor del Hospital-Convento de Toledo el año 1602¹⁹. En

¹⁵ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 49v-50r. *Traslado de la escritura de renuncia a la Capellanía y sus derechos otorgada por el Doctor Andrés Gómez de Velasco, Capellán de la Iglesia del Corpus Christi*. Toledo, 25 de enero de 1594. Escribano Alonso de Alcocer.

¹⁶ SANTOS, J., OHJD. *Cronología Hospitalaria*, Vol. I, Libro Segundo, Cap. LXXII, p. 263. Madrid 1715, edición de 1977

¹⁷ Doña Leonor hizo su testamento en Toledo el 7 de marzo de 1598; un extracto del mismo en RAH, col. Salazar y Castro, ms. M-1, fol. 149. Citado en CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Al., *Los Señores y Condes de Cedillo en Toledo durante los siglos XV al XVII*, p. 190. realacademiadetoledo.es

¹⁸ SANTOS, J., OHJD. *Cronología Hospitalaria*, Vol. II, Libro Primero, Cap. IX, p. 182. Madrid 1715, edición de 1977. No consta en esta crónica la fecha del viaje del Santo Fundador Hospitalario a Toledo, ni la del encuentro con Doña Leonor de Mendoza, pero de ser cierto, sería en los primeros años de su matrimonio (1642), cuando aún no tenía descendencia.

¹⁹ ADTO, HOSPITALES, C.4, D.1, manuscrito, fol. 22r. *Libro de la Santa Visita al Hospital del Corpus Christi y Hermanos de Juan de Dios de la ciudad de Toledo*. “Inventario de objetos de la celda del Hermano Mayor”. Toledo 10 de noviembre de 1602. El Hermano Mayor en esta fecha era Fr. Juan Francisco, ayudante y apoderado del Hermano Baltasar en esta fundación desde 1695.

esta fecha la cayada no podía estar expuesta a la veneración de los fieles, pues Juan de Dios no estaba Canonizado ni Beatificado.

Desconocemos cuándo los Hermanos del Hábito de Juan de Dios iniciaron las gestiones para establecerse en Toledo y abrir un Hospital. Fr. Juan Santos (1716) señala el año de 1578 “cuando entraron a la fundación nuestros religiosos, pero no obtuvieron licencia hasta 1598, y la fundación cuenta desde este año en que la licencia se consiguió²⁰”, pero no cita ni hemos encontrado documento alguno que confirme la fecha de 1578, ni hemos podido documentar la licencia que afirma de 1598. Sabemos que incluso llegaron a abrir y gestionar un Hospital en la Colación de la Parroquia de San Justo años antes de la fundación del definitivo del Corpus Christi por doña Leonor de Mendoza en 1596, en el que atendió a los enfermos el doctor Juan Bautista de Colonia, quien el 5 de julio de 1596 declara que tiene 40 años cumplidos²¹.

En la década de 1590, alrededor de cincuenta años después del supuesto encuentro entre Juan de Dios y Doña Leonor, es cuando verdaderamente los Hermanos de Juan de Dios, ya muy consolidados como Institución Hospitalaria y con Hospitales en muchas de las grandes ciudades de Castilla, Andalucía, Aragón, Galicia, etc. se instalan definitivamente en Toledo, ciudad de mucho prestigio y predicamento, que estos tiempos tenía 38 conventos, 27 parroquias, y 21 hospitales, aunque ninguno de convalecientes, que será lo que pretendan los Hospitalarios de Juan de Dios.

El Hermano Baltasar Herrera, hijo de los Condes de Camarasa (Fr. Juan Santos, 1716), a la sazón Hermano Mayor del Hospital de Antón Martín, de Madrid, será quien encabece las gestiones para materializar esta fundación, ayudado por el Hermano Juan Francisco, que luego será Hermano Mayor en este de Toledo, las cuales no se iniciarán con Doña Leonor de Mendoza, sino que lo intentarán buscando recursos con muchas otras familias nobles y ricas de la ciudad. Los Hermanos de Juan de Dios ya llevaban mucho tiempo en ello buscando esta fundación, según afirmaciones del propio Hermano Baltasar cuando a mediados de junio de 1596 pide licencia y aprobación al Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo para fundar, confirmar y abrir este del Corpus Christi,

“...teniendo consideración que aunque en esta ciudad hay número de hospitales, ninguno hay de este nombre y menester de convalecencia, por lo cual, de mucho tiempo a esta parte, doliéndome en el alma que una ciudad tan insigne y principal hubiese esta necesidad tan urgente, con mucha instancia y muchas vías y modos lícitos he procurado buscar e inquirir dónde se pudiese hacer el dicho Hospital de Convalecientes más

²⁰ SANTOS, J., OHJD. *Cronología Hospitalaria*, Vol. II, Libro Primero, Cap. IX, p. 183. Madrid 1715, edición de 1977.

²¹ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 56r-v. *Información y declaración del testigo doctor Juan Bautista de Colonia, médico, presentado por el Hermano Juan Francisco, en relación con el Hospital de Convalecientes de Corpus Christi que se pretende fundar en Toledo*. Toledo, 5 de julio de 1596. Escribano: Pedro de Chinchilla. “Y este testigo ha curado en un Hospital que tuvieron en esta ciudad, en la Parroquia de San Justo, y vio que entraban y regalaban a los pobres, y cuanto este testigo como médico mandaba que se hiciese acerca de la cura de los pobres enfermos, lo hacían con mucho cuidado”.

cómodamente, para con la ayuda de Dios y buena industria, y las limosnas de la buena gente, y ejercitando el oficio de la hospitalidad con los Hermanos de mi Hábito que para ello fueren necesario”²².

La primera fecha acreditada documentalmente que disponemos hasta ahora de las gestiones del Hermano Baltasar en la fundación del Hospital de Toledo que nos ocupa es el 2 de mayo de 1595, cuando otorga en Madrid una Escritura por la que da poder al Hermano Juan Francisco “para que en el dicho Hospital de Toledo que se va fundando del dicho Hábito de Juan de Dios, pueda representar y represente a mi persona de Hermano Mayor y Fundador de él, en todo aquello que fuera menester y sea necesario”. Se desprende que llevan algunos años intentando esta fundación en Toledo, y parece que ya han llegado a un acuerdo con doña Leonor de Mendoza, pues en dicha escritura el Hermano Baltasar se autodefine como “fundador del Hospital que se pretende hacer en la ciudad de Toledo, en la Casa del Nombre de Jesús (sic), a donde asisten los niños de la Doctrina”, y ya previene la organización del nuevo Hospital en el Hermano Juan Francisco por lo que

“...manda a los Hermanos de la dicha Casa le hayan, obedezcan y tengan y cumplan lo que por él le fuere mandado, y para que pueda haber y cobrar de todas y cualesquier personas todas y cualesquier limosnas, mandas, legados, al dicho Hospital pertenecientes... con condición y aditamento que el susodicho no pueda hacer, ni haga, Capitulaciones algunas tocantes a la dicha Casa y Hospital en las juntas que se hiciere, sin primero darme parte de ello, para la buena resolución de lo que se tratare y pretendiere hacer, para que dándome parte de ello, yo le dé la orden que más convenga al servicio de Dios nuestro Señor y bien de la dicha Casa”²³.

Facultad para modificar la fundación

En la escritura fundacional de la Capilla e Iglesia del Corpus Christi, doña Leonor se reservó para sí en una de las cláusulas el poder revocar y modificar en todo o en parte la legitimación, fundación y dotación de dicha Capilla e Iglesia, como de hecho ya hizo por dos escrituras otorgadas en Toledo en el año de 1571, una el 6 de enero y la otra el 21 de marzo, por las que añadió y quitó ciertos cargos y gravámenes a la dicha dotación y fundación, y modificó parte de la dotación, en una de ellas sustituyendo el juro de 102.000 mrs anuales por las casas que con él se compraron para labrar en ellas la dicha Capilla, y en la otra, ampliándola al incluir en la dicha dotación los 8.000 ducados de la legítima paterna que habían renunciado en la dicha doña Leonor su hija Juana y el Convento de la Madre de Dios, como ya hemos dicho.

²² AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 47r-48r. *Solicitud del Hermano Baltasar, de la Orden de Juan de Dios, al Consejo de Gobernación del Arzobispado de Toledo, solicitando aprobar y confirmar la Fundación y dar licencias para abrir el Hospital de Convalecientes del Corpus Christi, de Toledo*. Toledo, 18 de junio de 1596.

²³ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 53r-v. *Traslado de Escritura de Poder otorgada por el Hermano Baltasar, como representante de la Orden de Juan de Dios para la fundación del Hospital de Toledo, en favor del Hermano Juan Francisco en relación con la representación del dicho Hospital*. Escribano: Rodrigo López. Data: Madrid, 2 de mayo de 1595.

Primeros pasos: Renuncia de los Capellanes

Lo primero que se propuso doña Leonor, por requisito del Arzobispado, fue que los Capellanes, que habían renunciado a sus Capellanías y sus rentas para la fundación del Convento de Monjas, es que volvieran a renunciar de nuevo cada uno a su Capellanía y sus rentas en favor del Hospital que pretende fundar, lo cual hicieron otorgando la correspondiente escritura de dejación de sus derechos en favor del dicho Hospital, negándose sólo uno a tal renuncia voluntaria, como ya lo hiciera cuando se hizo en favor del Convento de Monjas que se pensaba fundar:

“a mayor abundamiento los capellanes por mí nombrados de la dicha Iglesia, por escrituras que han otorgado, han hecho dejación del derecho que tenían a las dichas Capellanía y rentas de la dicha Iglesia excepto el maestro Francisco Rodríguez de Canales, uno de los Capellanes, que no lo ha querido hacer”²⁴.

Doña Leonor anula de la fundación de la Capilla

Doña Leonor hizo uso de la citada facultad que tenía reservada para sí en una de las cláusulas de la escritura fundacional de dicha Capilla e Iglesia, por la que podía revocar y modificar en todo o en parte su legitimación, fundación y dotación. Así, en los preámbulos de la escritura de fundación y dotación del Hospital del Corpus Christi recalca con toda precisión y rotundidad que anula la escritura de fundación y dotación de la Capilla e Iglesia del Corpus Christi de 1567:

“Por tanto, revocando, como ante todas cosas revoco, y anulo, y doy por ninguna y de ningún valor y efecto, la dicha escritura de fundación y dotación de la dicha Iglesia y Capilla y Capellanes en todo y por todo, según en ella se contiene”²⁵.

III. LA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DEL CORPUS CHRISTI: LA ESCRITURA FUNDACIONAL Y DE DOTACIÓN

Otorgamiento y pie de la Escritura

En 1596 doña Leonor lleva adelante el deseo que desde hace años venía madurando en su interior de que la hacienda con que se había dotado la dicha fundación y dotación de la Capilla e Iglesia, se revierta en servicio de Nuestro Señor y de su culto divino, y en honra y reverencia del Santísimo Sacramento de la Eucaristía, pero mediante otro tipo de servicio. Ya hemos visto que pretendió fundar en estas casas un convento de Monjas, pero esto no se realizó, y doña Leonor, influenciada y convencida por el Hermano Baltasar, y por su devoción a Juan de Dios y su cayada, se centró en la atención al prójimo, singularmente a

²⁴ AHPTO, P-2074, fol. 750v. *Escritura de fundación y dotación del Hospital de la advocación del Corpus Christi, y su donación a los Hermanos del hábito de Juan de Dios*. Data: Escribano: Alonso de Alcocer. Data: Toledo, 4 de junio de 1596

²⁵ *Ibd.* not. anterior, fol. 750v

los pobres más necesitados, atendiendo a su salud corporal y en la curación y convalecencia de sus enfermedades, y se decidió finalmente por fundar un Hospital de Convalecientes, advocación de Corpus Christi.

La escritura de fundación y dotación de este Hospital se formaliza el 4 de junio de 1596, en las casas donde vive doña Leonor de Mendoza, con su asistencia y la del Hermano Baltasar de Herrera, religioso profeso de la Congregación de Juan de Dios y Hermano Mayor del Hospital de Antón Martín, de Madrid, que interviene en nombre de dicha Congregación, y los tres testigos, todos ellos reunidos ante la presencia del escribano público de Toledo Alonso de Alcocer. Dichas casas están junto a la Iglesia del Corpus Christi, formando parte todo el conjunto de inmuebles y edificios de los bienes que cede como dotación al dicho Hospital que funda mediante esta escritura, como hemos expuesto antes.

“En firmeza de lo cual, yo, la dicha doña Leonor de Mendoza otorgo esta Carta de Fundación y Dotación en la manera que dicha es, ante Alonso de Alcocer, escribano público del número y de la ciudad de Toledo, y ante los testigos de suso escritos, que fue hecha y otorgada en la dicha ciudad de Toledo, estando en las casas de su morada, martes, cuatro días del mes de junio, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil y quinientos y noventa y seis²⁶”.

Expositivos previos de la Escritura

Después de identificarse y de aludir a la anterior fundación de la Capilla e Iglesia del Corpus Christi en 1567, concreta unas consideraciones previas, en las que diserta sobre el Santísimo Sacramento y las inmensas bondades que supuso para el género humano su institución en la Última Cena²⁷.

²⁶ AHPTO, P-2074, fol. 764r. *Escritura de fundación y dotación del Hospital de la advocación del Corpus Christi, y su donación a los Hermanos del hábito de Juan de Dios*. Escribano: Alonso de Alcocer. Data: Toledo 4 de junio de 1596. También en AHN, Clero S-R., Libro 14716. *Traslado de las Escrituras de Fundación del Convento-Hospital del Corpus Christi, Orden de N. P. San Juan de Dios de la Ciudad de Toledo. Año de 1596*. Son las escrituras y otros documentos que Doña Leonor entregó al Hermano Baltasar de Herrera el 3 de agosto de 1596, ante Alonso de Alcocer y el Alcalde de Toledo, que tratamos en el punto VIII subsiguiente.

²⁷ *Ibd.* fols. 750v-751r: “Considerando y reconociendo la inmensa merced que el Verbo Divino encarnado Jesucristo nuestro Señor y Redentor, nos hizo en aquella última cena que tuvo con sus sagrados apóstoles, en la cual sabiendo que ya llegaba su hora para se ofrecer en (fol. 751r) el ara de la cruz por todo el género humano y pasar de este mundo al Padre, instituyó este Santísimo Sacramento en especies de pan y vino, debajo de cuyos accidentes nos dejó su sacratísimo cuerpo en mantenimiento y manjar divino para nos presentar en la vida espiritual que recibimos en el santo bautismo, en lo cual mostró el amor infinito que tuvo al hombre y epílogo de las mercedes que le hizo y maravillas que por él obró, pues en este Santísimo Sacramento le dejó una memoria original de su sacratísima pasión, y le dio un mar tan abundante de gracias que con ella fácilmente pasase de la soledad y destierro de este mundo, y estuviesen en rehenes y prenda de la bienaventuranza que en su preciosa sangre le adquirió”.

Donación de la Iglesia del Corpus Christi y sus bienes a los Hermanos de Juan de Dios para instituir un Hospital

Ya en el cuerpo de la escritura, Doña Leonor otorga que renuncia y hace donación de la referida Iglesia del Corpus Christi y todos los bienes a ella pertenecientes en los Hermanos del Hábito de Juan de Dios, en la persona del citado Hermano Baltasar, quien acepta irrevocablemente esta escritura y todo lo en ella contenido, incluyendo los bienes que se señalan y detallan, para que los haya y tenga la dicha Congregación en adelante.

En las diferentes cláusulas se especifica que tales actos de donación y aceptación se llevan a cabo bajo tres principios fundamentales:

1ª) Hospital: Que se haga e instituya un Hospital de convalecientes que tenga por nombre y advocación el Hospital de Corpus Christi.

2ª) Convento: Que en la dicha Iglesia y Casa estén los Hermanos de Juan de Dios, poblándola con los religiosos que les pareciere que la habiten, constituyéndose en una Comunidad, observando las constituciones de la Congregación, bajo la autoridad de un Hermano Mayor.

3ª) Gestión y Administración: Que los Hermanos que la habiten lleven la Gestión y Administración del dicho Hospital.

Esto se llevará a cabo desde los primeros días del Hospital, dedicando una zona a Convento, con sus celdas y aposentos, refectorio, sala capitular y demás dependencias comunes conventuales de la época.

Lo que sí hay que reseñar en esta fundación, es que la fundadora no instituye ni construye el Hospital-Convento para la Congregación destinataria, sino que exclusivamente la dona la Iglesia y todas las casas y dependencias anejas a ella, con los bienes y rentas que posee dicha Iglesia, conminando a los Hermanos de Juan de Dios a constituir ambas instituciones, y a labrar o hacer las obras necesarias en los edificios y adaptarlos con las dependencias que requiere un hospital.

“Y otorgo y reconozco que le doy y dono, cedo y traspaso y renuncio al derecho que tengo a la dicha Iglesia del Corpus Christi, en la dicha advocación del Santísimo nombre de Corpus Christi, en los Hermanos profesos de Juan de Dios que ahora son y por tiempo fueren y en el Hermano Baltasar, profeso del hábito de la dicha Orden, que acepta esta escritura y todo lo en ella contenido, para ahora y para siempre jamás, irrevocablemente, conviene a saber: la dicha Iglesia del Corpus Christi con todos los dichos bienes muebles, raíces, juros, censos y tributos que adelante irá declarado para que todo se lleve enteramente para que haya y tenga la dicha Orden de los tales Hermanos de Juan de Dios desde hoy, día de la fecha de aceptación en adelante para siempre jamás, para que en la dicha Iglesia y todo lo a ella anejo y en los demás que por esta escritura se lo doy y dono, se haga e instituya un Hospital de convalecientes que haya y tenga por nombre y advocación el Hospital de Corpus Christi para que estén en la dicha Iglesia y casa los dichos Hermanos de Juan de Dios poblándola de los religiosos que les pareciere

que la vivan y la habiten para la administración y gobierno del dicho Hospital²⁸.

IV. DOTACIÓN DE DOÑA LEONOR DE MENDOZA AL HOSPITAL

Todos los bienes que conforman la dotación del nuevo Hospital del Corpus Christi son los que componían la de la Capilla e Iglesia que fundara la dicha doña Leonor en 1567. Como por la escritura de fundación del Hospital en cuestión de 4 de junio de 1596, deroga y deja sin ningún efecto la primitiva de la Capilla e Iglesia, ahora doña Leonor relaciona y describe de nuevo todos los dichos bienes y rentas que pasan a dotar, por conmutación, esta su nueva fundación que es el Convento-Hospital del Corpus Christi.

Bienes Inmuebles

- Las casas principales donde está fundada la dicha iglesia del Corpus Christi, a la colación de la Iglesia de Santo Tomé de esta dicha ciudad, en las cuales vive doña Leonor de Mendoza, y que son tributarias del hospital de Santa Cruz por 10.000 mrs de tributo anual por un censo al quitar.

- Las Casas llamadas el Mesoncillo, que lindan con las casas principales de la dicha Iglesia, las cuales son tributarias al Cabildo de Curas y Beneficiados de esta ciudad con 650 mrs. de tributo anual perpetuo.

- Otras Casas llamadas de Las Cuadras, en la dicha colación de Santo Tomé, que pasan a ellas por un cobertizo y están dentro de las principales donde está fundada la Iglesia.

- Unas Casas en Toledo, colación de Santo Tomé, en la plaza de Santo Tomé, que lindan con casas del Colegio de San Bernardino y con casas de doña Leonor de Mendoza. Son tributarias de la Capellanía de Gonzalo de Lora, de 500 mrs anuales, y tienen otra carga anual de cuatro fiestas y un aniversario perpetuamente por el alma de María de Vega, criada de doña Leonor que donó estas casas en su testamento de 20/09/1590, y son de esta manera: una en cada una de las octavas del Santísimo Sacramento, Anunciación, San Sebastián, y Ascensión, todas con sus Vísperas, y en la de Todos los Santos se diga una vigilia de tres lecciones y al día siguiente misa cantada de Réquiem.

- Una heredad llamada de Casas Blancas, pago de la Venta del Piojo, en la Vega Baja, término de la ciudad de Toledo, con viña, arboleda, olivas y colmenas, con sus casas dentro de ella, y con los jardines y pozos que tiene. Fue adquirida por doña Leonor a Alonso Sánchez Zurdo, Jurado de Toledo, y María de la Palma, su mujer, por precio de 300.000 mrs, en esta dicha ciudad el 09/12/1560 ante Baltasar de Toledo.

²⁸ AHPTO, P-2074. *Escritura de fundación y dotación del Hospital-Convento de la advocación del Corpus Christi, y su donación a los Hermanos del hábito de Juan de Dios* fols. 751r-v. Data: Toledo, 4 de junio de 1596. Escribano: Alonso de Alcocer.

- Unas Casas en Toledo, colación de Santo Tomé, las cuales el dicho Hernando Montesino arrendó a Br^{no} de Navarra por tres años en 31.000 mrs anuales, las cuales también heredó doña Leonor de dicho Capellán Montesino por sus días y vida, y después de ella pasarán al Hospital del Corpus Christi con los demás bienes de esta dotación.

Dinero en efectivo y Rentas

- Un juro de 102 000 mrs. anuales, impuesto sobre el almojarifazgo mayor de Sevilla, que doña Leonor posee por Privilegio Real de 24/12/1562, y que su principal es de 1.400.000 mrs, a razón de 14.000 el millar.

- Un juro de 12 135 mrs. anuales, a razón de 14.000 el millar, situados sobre las alcábalas de Toledo, según Privilegio Real de 24/12/1562.

- La cantidad de 343.000 mrs. que en 1575 doña Leonor heredó, por sus días y vida, de Hernando Montesinos, Capellán Mayor que fue de la Iglesia del Corpus Christi, con la facultad que los pudiese dar y dejar después a cualquier Iglesia, Monasterio, Hospital, o Cofradía que ella quisiese²⁹.

- El remanente del quinto de todos bienes de doña Leonor, que asciende a unos 5000 ducados, que los aplica irrevocablemente en el dicho Hospital, para su fundación y dotación, si bien dispone que dicho quinto pasará al Hospital después de sus días, cuando ella falleciere³⁰.

- Asimismo mete en la dicha dotación la legítima paterna que heredó de su hija doña Juana de Mendoza en virtud de la renunciación que en 1563 hizo en ella al profesar como religiosa en el Convento de la Madre de Dios para invertirla en la obra pía o disposición eclesiástica que quisiese. Esta legítima está valorada en 8000 ducados³¹.

²⁹ AHPTO, P-2074. *Escritura de fundación y dotación del Hospital-Convento de la advocación del Corpus Christi, y su donación a los Hermanos del hábito de Juan de Dios*, fol. 757v. Escribano: Alonso de Alcocer. Data: Toledo, 4 de junio de 1596. En 25/11/1586 doña Leonor aplicó en escritura pública a la Iglesia del Corpus Christi los dichos 343.000 mrs. después de sus días y vida, con vínculo y condición que se digan en dicha Iglesia por el alma del dicho Hernando Montesinos cada año, perpetuamente, las misas y sufragios siguientes: las fiestas, o en sus octavas, de la Anunciación y Asunción de Nuestra Señora, y la de Todos Santos con vísperas y misa cantada, y la de Todos los Santos en lugar de segundas vísperas se diga un nocturno y otro día misa de Requiem cantada con tres oraciones.

³⁰ *Ibd. not. ant.* Además doña Leonor se reserva para sí de este quinto cierta cantidad anual para mandarla a determinada persona mientras ésta viva, pasando después al Hospital: "...especialmente reservo en mí del dicho quinto doce mil maravedis y doce fanegas de trigo, y dos ducados en cada un año, para que yo los pueda mandar por una vez después de mis días y vida a la persona que yo señalare por sus días y vida, y desde luego nombro y señalo que después de los dichos mis días y vida, haya y lleve los dichos doce mil maravedis y doce fanegas de trigo y dos ducados en cada un año de sus días y vida a María de la Paz [apellidos ilegibles]".

³¹ AHPTO, P-1549, fol. 1431v. Escribano Juan Sánchez de Canales. Traslado de *Escritura de renuncia y donación que hace de su legítima D^a Juana Ponce de León y de Mendoza*, novicia en el Monasterio de la Madre de Dios, otorgada el 05/06/1563 ante

Objetos Litúrgicos de Plata

Muy completa y de mucho valor es la dotación que hace doña Leonor de los objetos destinados para el uso litúrgico, todos llos de plata, labrados, repujados o torneados: cálices, cozones, candeleros, lámparas, vinajeras, arquitas, cruces, relicarios etc., no escatimando ni dinero ni piezas para enaltecer el culto al Santísimo Sacramento. Destaca sobremanera la espléndida Custodia de plata, toda dorada, para la fiesta del Corpus Christi, cuyo valor es de 408.000 maravedis. Esta es la relación de las piezas que con que dota a esta fundación:

- La arquita guarnecida de plata del relicario que está dentro del sagrario: 14.320 mrs.
- Once candeleros de plata torneados para el altar: 31.580 mrs.
- Un cáliz de plata ordinario: 5.236 mrs..
- Otro cáliz dorado la copa por dentro: 13.088 mrs.
- Una salvilla de plata para las ampollas: 10.530 mrs.
- Una cruz pequeña de plata para el altar: 3.060 mrs
- Un ostiario de plata: 3.230 mrs.
- Una custodia de plata, toda dorada, para la fiesta del Corpus Christi: 408.000 mrs.
- Una cruz grande para el altar, con otros candeleros de plata, guarnecido todo de cuentas de ámbar, y un incensario de plata: 51.000 mrs.
- Unas ampollas de plata doradas: 16.000 mrs.
- Una figura de Santa María Egipciaca de plata dorada: 17.000 mrs.
- Una cruz grande con su pie con huesos de reliquias para la adoración de la cruz el Viernes Santo. Toda de ébano guarnecida de plata: 24.000 mrs.
- Una arca de ébano guarnecida de plata para guardar el relicario del sagrario: 13.000 mrs.

Ornamentos Litúrgicos

Una sacristía bien completa de ornamentos, ropas y mobiliario para el culto, tanto para los altares como para los retablos y la Iglesia en general, de los que destacamos por ejemplo: tres Doseles con cenefas de terciopelo con franjas de oro, seis Frontales de los colores litúrgicos, algunos con las Frontaleras bordadas en oro, once Escudos de tela de oro y plata con los pasos de la pasión, un Pendón, Casullas y Ternos primorosos, cinco Sargas de tafetán carmesí y amarillo para colgar la Iglesia en el día del Corpus que costaron 40.000 mrs, dos docenas de Corporales, todos con sus palias y toallas, que valen más de 30.000 mrs. Albas, Estolas, Manípulos, Amitos, Cíngulos... Las Andas de la Custodia para la procesión del Corpus, todas doradas, con veinte y cinco figuras de talla doradas y estofadas, muy curiosas, que costaron 47.000 mrs. Cajoneras de nogal, Escaños y bancos, y un Órgano pequeño muy bueno, que valen más de 75.000 mrs, y otros muchos objetos más:

- Un dosel con las goteras y cenefas de terciopelo carmesí con franja de oro
- Un palio de damasco carmesí bordado de tela de oro y franjas con un festón con un cáliz para la fiesta del Corpus.

- Once escudos de tela de oro y plata con los pasos de la pasión.
- Un frontal de terciopelo carmesí con las frontaleras bordadas de oro y en medio del frontal un cáliz, todo bordado de oro.
- Una casulla de terciopelo carmesí, toda bordada de cordoncillo de oro y plata a labores. Costó todo: 153.000 mrs.
- Un frontal de tela de plata con frontaleras de tela de oro y franjas de la misma tela de plata prensada. Costó: 30.000 mrs.
- Un frontal de tafetán blanco con franjas de oro y plata y una casulla de lo mismo.
- Un dosel para el altar con las goteras y cenefas de terciopelo morado bordado de condoncillo blanco.
- Un dosel de raso y terciopelo morado a piernas con franjas de oro.
- Una casulla de terciopelo carmesí morado con la cenefa de oro y franjas
- Un frontal de raso carmesí con franjas de oro y un festón en medio con un Jesús bordado de oro.
- Una casulla de damasco carmesí con la cenefa de tela de oro y franjas, que costó más de 102.000 mrs.
- Cinco sargas de tafetán de tafetán carmesí y amarillo a piernas para colgar la Iglesia en la fiesta del Corpus Christi. Costaron 40.000 mrs.
- Un pendón de damasco blanco, la casulla de tela de indias con franjas de oro y las dalmáticas de damasco con franjas de oro: 46.600 mrs.
- Una casulla de tela blanca y parda: 7.400 mrs.
- Un frontal de lana de labores y una casulla de damasco morado de indias y otra de tafetán de tiritaña azul, que costaron más de 10.200 mrs.
- Un frontal de tafetán negro con franjas de oro, cuatro casullas de [ilegible] y otra de tafetán morado: 14.000 mrs.
- Dos paliás para delante del sagrario, la una de tapicería de oro y la otra de terciopelo negro bordadas de cordoncillo de oro. Valen más de 8.000 mrs.
- Y tiene tres frontaleras ordinarias de sedas de colores, y otras tres casullas, que valen 18.700 mrs.
- Dos docenas de corporales, todos con sus paliás y toallas, que valen más de 30.000 mrs.
- Albas, toallas, y amitos y sábanas de altar y paños de [ilegible] y muchas cosas buenas que echó la fundadora. Se estima el valor de 500.000 mrs., aunque valen mucho más.
- Hay una caja llena de figuras de [ilegible] punto de seda y oro y plata que valen 18.700 mrs.
- Otras dos cajas, una con un San Jerónimo y la otra con la Magdalena para ornato de los altares [en] la fiesta del Corpus. Valen más de 4.000 mrs.
- Otra caja llena de imágenes curiosas y [ilegible] guarnecidos de plata y otros aderezos que valen más de 17.000 mrs.
- Cuatro alfombras para los pies del altar, una azul y anaranjada, otra blanca y parda, otra de tela verde y otra ordinaria: 10.000 mrs.
- De tablas de pincel y figuras de bulto y otras imágenes de iluminación, hay muchas y muy buenas. Valen más de 68.000 mrs.
- La arquita para el monumento que costó 54.000 mrs.
- Las andas de la custodia para el Corpus, todas doradas, con veinte y cinco figuras de talla doradas y estofadas, muy curiosas. Costó 47.000 mrs.
- Cajones para los ornamentos y escaños y bancos y las demás cosas menudas del servicio de la Iglesia, con un órgano pequeño muy bueno. Valen más de 75.000 mrs.

- Un cáliz de plata dorado y una casulla de tafetán blanco guarnecida de oro, y un misal cubierto de terciopelo carmesí, con sus borlas de oro, y una capa de damasco blanco guarnecida de oro, con seis cálices bordados y una palia de tela bordada. Valor: 75.000 mrs.
- Un registro para misas, de oro y aljófara.
- Otro registro ordinario con botoncillos de oro.

V. CONDICIONES DE LA DOTACIÓN DE LOS BIENES PARA EL HOSPITAL

Como hemos visto, doña Leonor describe, enumera, e incluso valora en bastantes casos, los bienes que componen la dotación de esta su nueva fundación, y declara que los da y dona al Hospital de Convalecientes y a sus administradores, con ciertos cargos y condiciones que relaciona con detalle³²:

1ª. Que el dicho Hospital tenga por nombre y advocación el Hospital del Corpus Christi, como se llama la citada Iglesia, y que en todas las escrituras que se hicieren y otorgaren por el dicho Hospital, y en su favor, se ha de poner y nombrar el Hospital del Corpus Christi para que el dicho nombre siempre se conserve en el dicho Hospital y no se pueda llamar de ninguna otra advocación.

2ª. Que mientras viva doña Leonor ha de tener licencia y facultad para acceder directamente desde la casa donde vive hasta la tribuna de la dicha Iglesia a todas las horas que ella quisiere y por bien tuviere, sin que se la pueda poner impedimento alguno.

3ª. Que la Capilla Mayor de la dicha Iglesia, para siempre jamás, ha de ser para entierro de doña Leonor, y de sus sucesores y personas que nombrare, y que ninguna otra persona se pueda enterrar en ella, salvo los que determinaran el patrón o patronos de ella, y en la demás iglesia se puedan enterrar todas las personas que quisieren los dichos Hermanos de Juan de Dios para siempre jamás.

4ª. Que el dicho Hermano Baltasar y los demás Hermanos de Juan de Dios que por tiempo fueren y administraren el dicho Hospital, tengan obligación de poner en dicha Capilla Mayor las armas de doña Leonor como derecho de fundadora.

5ª. Que en este Hospital del Corpus Christi se han de curar pobres convalecientes solamente, y que se admitan de todas las enfermedades, aunque hayan salido de otro hospital, y se reciban a todos los que se pudieren curar y sustentar con las rentas que proporciona la dotación fundacional, más las demás rentas y limosnas que los dichos Hermanos adquirieren para el dicho Hospital, contando que en cualquier tiempo tiene que haber una plaza o cama vacía en dicho Hospital y enfermería a disposición de la fundadora durante su vida, o del patrón que fuere. Queda a voluntad de los dichos Hermanos de recibir convalecientes de enfermedades contagiosas.

6ª. Que el dicho Hermano Baltasar y los demás Hermanos de la dicha Orden están obligados a hacer decir en la dicha Iglesia el día de Todos los

³² AHPTO, P-2074. *Escritura de fundación y dotación del Hospital-Convento de la advocación del Corpus Christi, y su donación a los Hermanos del hábito de Juan de Dios*, fol. 758r. Escribano: Alonso de Alcocer. Data: Toledo, 4 de junio de 1596.

Santos una misa con su vigilia, y la víspera del dicho día vísperas cantadas, y el dicho día de Todos los Santos por la tarde vísperas y vigilia de difuntos, y otro día, que es el día de difuntos, la misa cantada, lo cual cumplan en los dichos días o en sus octavas, lo cual se cumpla desde el día de la fecha de esta escritura en adelante para siempre jamás.

7ª. Que los dichos Hermanos han de hacer perpetuamente tres fiestas cada año en la dicha Iglesia, las cuales señalará doña Leonor en una futura escritura o en su testamento.

8ª. Será a cargo del Hermano Mayor que fuere del dicho Hospital el despedir y recibir capellán, médico, cirujano, boticario y demás oficiales, así como los Hermanos que fueren necesarios para el servicio del culto divino y del dicho Hospital.

9ª. Que por cuanto los dichos Hermanos estarán sujetos al Ordinario Diocesano, y él les ha de pedir cuenta de la dicha hospitalidad, se declara que mientras viviere la fundadora, se ha de hallar al tomar y dar las dichas cuentas un clérigo sacerdote que ella nombrare para ello, y después de su fallecimiento, el Patrón que fuere del Hospital pueda asistir a las cuentas, o un sacerdote clérigo que nombrare, y que no se puedan tomar las cuentas sin notificar al Patrón el día que se hubieren de tomar para que si quisiere venga y sea él presente a ello, y no viniendo en el plazo que fuere señalado, que el Ordinario pueda tomar las dichas cuentas.

10ª. Que por cuanto todos estos cargas que figuran en esta escritura de dotación y fundación del dicho Hospital, y los más de ellos estaban inclusos en la dotación de la dicha Capilla y Capellanías con aprobación del Ordinario, doña Leonor hace constar y declara que la aprobación o ratificación de la facultad y licencia que fuere necesario para la otorgación de esta nueva escritura y conmutación de la expresada voluntad y disposición del dicho Hospital, será obligación del dicho Hermano Baltasar el pedirla y procurarla del Santo Padre, o a su Nuncio apostólico, o del Ordinario, la que bastante sea sobre ello. Y lo que costare la dicha licencia y diligencias que sobre esta dicha Memoria se hicieren, se paguen de la renta de los dichos bienes.

11ª. Desde hoy día de la fecha de esta Carta en adelante, para siempre jamás, doña Leonor da poder y facultad a los dichos Hermanos de Juan de Dios para que puedan pedir y demandar, y recibir, haber y cobrar para el efecto de todo lo anteriormente contenido, todas las rentas que van declaradas de cualquier o cualesquier personas que en cualquier tiempo son o fueren obligados de dar y pagar, dando carta de pago de ello.

12ª. Que de los juros y censos y casas que se relacionan más arriba, y todos los demás que se compraren para esta fundación y dotación, y todos los demás que en cualquier tiempo del mundo el dicho Hospital tuviere, sean inalienables e imprescriptibles para siempre jamás para que no se puedan vender, empeñar, ni enajenar, acensuar, obligar, ni hipotecar, trocar, ni cambiar, ni permutar, dar, ni donar, ni apoderar a censo enfiteúutico, ni a tributo, ni arrendar por más tiempo de tres años, ni dejar, ni mandar, ni enajenar por ningún motivo ni procedimiento.

VI. ACEPTACIÓN DE LA ESCRITURA DEL HOSPITAL Y SUS BIENES POR LOS HERMANOS DEL HÁBITO DE JUAN DE DIOS

El Hermano Baltasar de Herrera

En el mismo acto y sitio del otorgamiento de la Escritura fundación dotación del Hospital se formalizó el acto de la aceptación de la misma y de los bienes de la dotación, con las condiciones expuestas en la dicha escritura, entre doña Leonor de Mendoza, como fundadora, dotadora y donante, y el Hermano Baltasar de Herrera, que fue Provincial o Visitador de la Provincia de España, cargo para el que fue nombrado en el primer Capítulo General de la Congregación, celebrado en Roma el año 1587³³, pero ahora actúa en representación de la dicha Congregación de los Hermanos de Juan de Dios, y es morador y Hermano Mayor del Hospital Convento de Antón Martín, de Madrid. El Hermano Baltasar aceptó la dicha escritura y los bienes donados, agradeciendo a doña Leonor su generosidad por la fundación y dotación del Hospital-Convento.

“Y así otorgada la dicha escritura [de fundación], luego in continente estando presente la dicha señora doña Leonor de Mendoza en presencia de mí el dicho escribano y testigos, pareció presente el dicho Hermano Baltasar por sí y en nombre de los demás Hermanos de la dicha Orden de Juan de Dios que ahora son y por tiempo fueren, y otorgó que aceptaba y aceptó esta escritura de dotación y fundación en la forma sobre dicha, y dijo que lo agradecía y agradeció a la dicha doña Leonor de Mendoza y le besó las manos por ello, y lo pidió por testimonio”³⁴.

Testimonio Notarial

El testimonio notarial describe cómo, acto seguido, doña Leonor tomó la escritura en sus manos, se la entregó al Hermano Baltasar en la representación que ostentaba en este acto, el cual recibió la dicha escritura y con ella la propiedad y posesión de las Casas y demás bienes, y de la Iglesia, con su sacristía, y toda la plata, altares, objetos litúrgicos y ornamentos de la misma, dándose por entregado de todo ello en nombre de la Orden y de los demás Hermanos de Hábito que ahora son y de los que por tiempo fueren, firmando el documento doña Leonor y el Hermano Baltasar ante el escribano Alonso de Alcocer.

³³ TORRE RODRÍGUEZ, F. de la, “Panorámica de la Provincia de Nuestro Padre San Juan de Dios, de Castilla, en vísperas de la Exclaustración de 1835: Exclaustración y Orden Hospitalaria, estado de la cuestión (V)”, p. 26, y p. 159 nota pie de página 82. *Archivo Hospitalario*, 6 (2008) 17-353. El Hermano Baltasar de Herrera (Madrid, 1536-Madrid, 1610) era Hermano mayor del Convento-Hospital de Córdoba cuando se celebró el primer Capítulo General de la Congregación Hospitalaria en Roma el año 1587, en el que queda dividida en dos Provincias, la de España y la de Italia, y se nombra a dos Visitadores o Provinciales, siendo elegido para la de España el Hermano Baltasar de Herrera. Ahora, en 1596, es el Hermano Mayor del Convento-Hospital de Ntra. Sra. del Amor de Dios (Antón Martín) de Madrid.

³⁴ AHPTO, P-2074, f. 764v. *Testimonio de aceptación de la donación del Hospital-Convento del Corpus Christi y sus bienes y rentas por los Hermanos de San Juan de Dios*. Escribano: Alonso de Alcocer. Data: Toledo, 4 de abril de 1596.

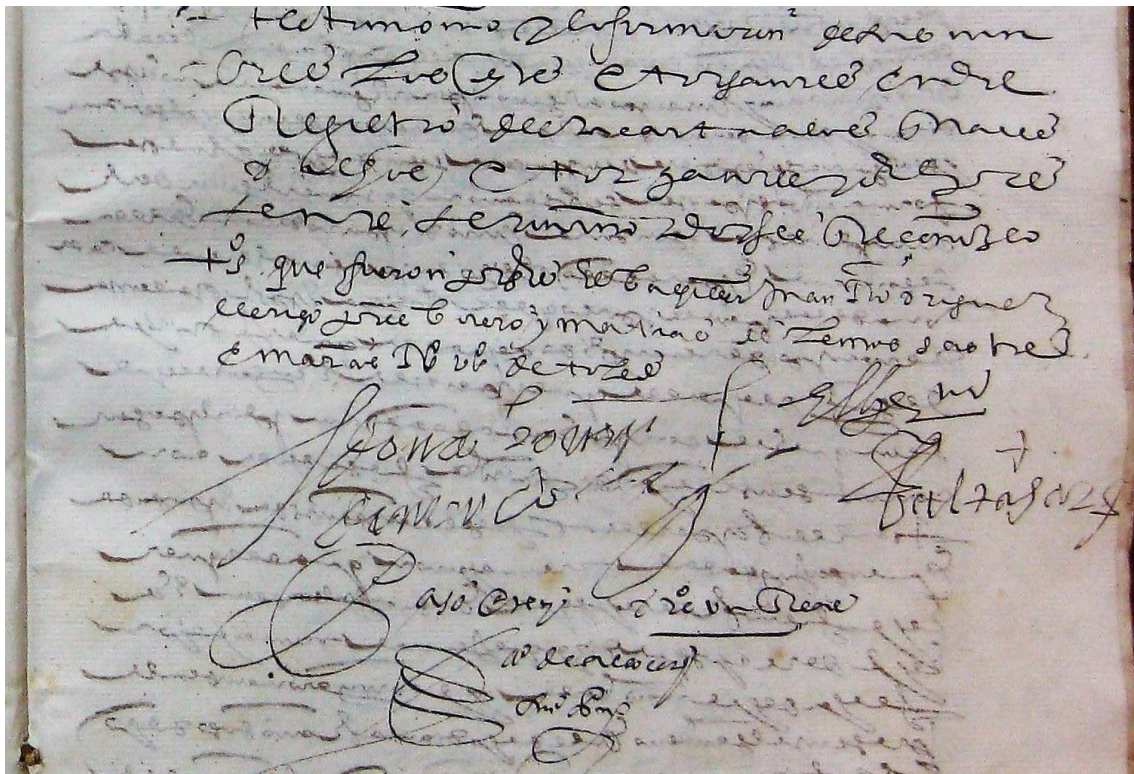


Imagen 2: Testimonio de aceptación de la escritura de fundación y bienes de la dotación del Hospital del Corpus Christi. Firmas de doña Leonor de Mendoza, donante, y del Hermano Baltasar, receptor.1596. AHPTO.

VII. LA LICENCIA DEL ARZOBISPADO A LOS HERMANOS DE JUAN DE DIOS PARA LA FUNDACIÓN Y CONMUTACIÓN DE RENTAS DE LA CAPILLA EN EL HOSPITAL DE CONVALECIENTES DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO

Después de haber llegado a un acuerdo Doña Leonor y el Hermano Baltasar sobre la fundación y dotación del Hospital del Corpus Christi y de haberlo materializado mediante la escritura pública citada, el Hermano Baltasar solicita al Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo la aprobación y licencia para la fundación y conmutación de las rentas de la Capilla inicial en el Hospital de Convalecientes, ya donado a los Hermanos de Juan de Dios, encargándolos de su gestión y administración y que se haga la escritura correspondiente. Tras una serie de diligencias respecto a la utilidad y necesidad del Hospital de Convalecientes, y la comprobación documental de la renuncia de los Capellanes³⁵, con declaraciones de testigos presentados a instancia de parte

³⁵ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 61v-62r. *Escritura de renunciación formal a la Capellanía de la Iglesia del Corpus Christi que otorga el Lcdo. Alonso de Herrera en favor de la fundación del Hospital de Convalecientes de Corpus Christi, de esta ciudad.* Escribano del original: Pedro de Chinchilla. Data del Original: Toledo, 9 de julio de 1596. También está la escritura de renuncia del Capellán Mayor Hurtado de la Palma, Cura de la Parroquia de Orgaz.

por los Hermanos de Juan de Dios³⁶, y otros de Oficio³⁷ lo aprueban los Señores del Consejo de la Gobernación mediante Auto de 3 de agosto de 1506, con las condiciones, dotación y renta que se detallan en la dicha escritura de fundación y conmutación de rentas de 4 de junio de 1596, así como que se sitúe en dicho Hospital la Capellanía a la que no ha renunciado su poseedor, y que se encomiende la gestión y administración a los Hermanos Juan de Dios, bajo la autoridad y supervisión del Ordinario Diocesano:

Que atento que por dichas Diligencias e Información no se sigue daño ni perjuicio, antes utilidad y provecho, daban y dieron Licencia para que se haga la dicha Conmutación y Fundación del Hospital de Convalecientes en la dicha Capilla de Corpus Christi, con las condiciones y renta contenidas en la Escritura otorgada por la dicha Doña Leonor de Mendoza, el cual dicho Hospital se encomiende a los dichos Hermanos de Juan de Dios a disposición y Visita del Ordinario, sin perjuicio del derecho Parroquial, y con que la Capellanía que al presente posee el Maestro Francisco de Canales se sitúe en el dicho Hospital, y cuando vacare la ha de proveer el Ordinario como convenga al bien del dicho Hospital, y que de todo lo cual se haga escritura en forma, y así lo proveyeron y mandaron y lo señalaron³⁸.

VIII. LA ENTREGA A LOS HERMANOS DE JUAN DE DIOS DE LA POSESIÓN REAL Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DE ESCRITURAS Y OTROS INSTRUMENTOS PÚBLICOS INHERENTES AL HOSPITAL DE CONVALECIENTE DEL CORPUS CHRISTI

El 3 de agosto de 1596, ya con la licencia y aprobación y confirmación del Hospital por el Consejo de la Gobernación, comparecen de nuevo Doña Leonor de Mendoza y el Hermano Baltasar ante Alonso de Alcocer, para formalizar mediante la correspondiente escritura pública, la entrega real a los Hermanos de Juan de Dios de los bienes dotacionales y la documentación y escrituras relativas al Convento Hospital del Corpus Christi³⁹. Los originales de todos estos

³⁶ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 54r-58v. *Información y declaración a instancia de parte de los seis testigos presentados por el Hermano Juan Francisco en relación con el Hospital de Convalecientes del Corpus Christi que se pretende fundar en Toledo*. Escribano: Original: Pedro de Chinchilla. Testigos: Pedro Manrique, Dr. Francisco de Espinosa, Dr. Juan Bautista de Colonia, médico, Lcdo. Juan Sánchez Coello, Capellán de los Reyes Nuevos, Luis Bayón, mercader de cera, Francisco de Medina, mercader de lencería, *Traslado inserto*. Alonso de Alcocer. Data de originales: Toledo, 4-6 de julio de 1596.

³⁷ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 58v-61r. *Información y declaración de Oficio de los dos testigos en relación con el Hospital de Convalecientes del Corpus Christi que se pretende fundar en Toledo*. Escribano del original: Pedro de Chinchilla. Testigos: Lcdo. Juan Pérez de Valenzuela, Canónigo de la SIC, Bachiller Juan Rodríguez, clérigo Presbítero, *Traslado inserto*: Alberto de Alcocer. Data de Originales 6-9 de julio de 1596

³⁸ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 65v-66r. *Auto del Consejo de la Gobernación de Arzobispado de Toledo por el que se aprueba y da licencia para la fundación y conmutación de rentas del Hospital de Convalecientes de Corpus Christi, de Toledo*. Toledo, 3 de agosto de 1596.

³⁹ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 1r-81v. *Escritura de entrega y recepción de la documentación del Convento Hospital del Corpus Christi otorgada por D^a Leonor de*

documentos se los presentó doña Leonor al escribano para que de ellos sacase un traslado y los ponga e incorpore a la escritura que otorgan doña Leonor y el Hermano Baltasar en esta comparecencia del citado día del 3 de agosto de 1596, y la devuelva a ella los dichos originales.

En esta escritura de entrega que hace doña Leonor al Hermano Baltasar, se hallan insertos 60 traslados de documentos relativos a la fundación y dotación del Hospital, todos manuscritos, los cuales hemos transcrito de verbo ad verbum con ortografía actual e interpretando las abreviaturas que hay en los textos.

El último documento, fechado el propio día 3 de agosto de dicho año, es el Testimonio notarial de la toma de la Posesión Real que hace el Hermano Baltasar en nombre de los Hermanos de Juan de Dios, de la Iglesia del Corpus Christi y sus bienes y posesiones anejas lo cual se realiza por mano del Alcalde Ordinario Don Andrés Ángel de Andrada, quien actúa y ordena lo pertinente mediante los correspondientes Autos oficiales como Justicia de la ciudad, cuyos traslados se encuentran entre la documentación entregada⁴⁰.

Últimos actos de la fundación y entrega del Hospital

En los días siguientes a este del 3 agosto, se realizan los últimos actos de esta entrega por doña Leonor, quien otorga varias escrituras más en las que detalla y precisa minuciosamente algunos aspectos que, o bien no se habían reflejado por omisión en las escrituras anteriores, o bien quería matizar algunas cláusulas, o añadir algo nuevo, como es el caso de las cuentas de la Iglesia desde el 1 de enero al 5 de agosto de 1596 en que ya deja de ser la administradora de las rentas y se hacen cargo los Hermanos de Juan de Dios, o el de los bienes donados al Hospital que quedan en poder de doña Leonor a título de depositaria. Estos documentos nos son traslados, sino copias autorizadas por el escribano Alonso de Alcocer:

El primer documento es una escritura pública del Inventario de los bienes muebles y raíces entregados por doña Leonor de Mendoza al Hermano Baltasar en el acto de la entrega de la Iglesia del Corpus Christi para Hospital de Convalecientes, fechado el 5 de agosto de 1596. El Inventario es prácticamente igual al de la Escritura de Fundación y Dotación de dicho Hospital de 4 de junio

Mendoza de una parte, y, por otra, el Hermano Baltasar, Hermano Mayor del Hospital de Antón Martín, de Madrid, quien actúa en nombre de la Orden de Juan de Dios. Escribano Alonso de Alcocer. Data: Toledo 3 de agosto de 1596.

⁴⁰ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 68r-v. *Testimonio de la Toma de Posesión por el Hermano Baltasar de la Iglesia del Corpus Christi y sus bienes y posesiones anejas, de manos del Alcalde Ordinario de Toledo.* Escribano Alonso de Alcocer. Data: Toledo, 3 de agosto de 1596. “Y el dicho Hermano Baltasar dijo que de mano del dicho Alcalde, y por virtud de la dicha Escritura tomaba y aprehendía la Tenencia, Posesión, Propiedad Real Corporal de la dicha Iglesia en voz y en nombre de los demás bienes y rentas, juros y posesiones a ella anejas y pertenecientes, y haciendo autos de Posesión, cerró las puertas de la dicha Iglesia y se anduvo paseando de una parte a otra, y de otra a otra, y cerró las puertas sobre sí y las tornó a abrir, y subieron a la torre a tañer las campanas de la dicha Iglesia, diciendo que tomaba y tomó, y aprehendía y aprehendió la dicha Posesión, la cual tomó llana, quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna”.

del mismo año, que ya hemos tratado y detallado en el punto IV precedente, por lo que no vamos a insistir más en ello⁴¹.

Otra de las escrituras que otorga doña Leonor es la que detalla las Cuentas de las rentas de la Iglesia de Corpus Christi y sus bienes desde el día 1 de enero hasta el 3 de agosto de este dicho año de 1596, en la que figura en el Cargo el alcance contra doña Leonor de las cuentas de 1595, y en el Descargo los gastos y pagos que ha hecho desde las últimas cuentas dadas, que son del periodo antes dicho del 1 de enero hasta el 4 de agosto de 1596 como administradora que ha sido siempre de esta fundación, pues desde el día 5 de dicho mes en que otorga esta escritura en la cual da estas cuentas, se hacen cargo ya de la administración los Hermanos de Juan de Dios.

Resumen de las Cuentas:

CARGO: Alcance de las cuentas de 1595.....	152.371 mrs.
DESCARGO: Gastos de 1 de enero a 4 de agosto 1596.....	78.969 mrs.
ALCANCE contra doña Leonor.....	73.402 mrs.

Para saldar esta deuda al Hospital e Iglesia del Corpus Christi, doña Leonor hace unas aclaraciones a estas cuentas, por las que justifica que el Hermano Baltasar ha de hacer dos cobros, uno de 100.000 mrs del juro del Almojarifazgo Mayor de Sevilla, y otro de 2.618 mrs por el arrendamiento de Casas Blancas a Bartolomé López, ambas cantidades corresponden al año 1595, y que están cargadas en las cuentas de dicho año a doña Leonor pero que no se han cobrado todavía. Con esto la realidad es que el Hospital y la Iglesia del Corpus Christi deben a Doña Leonor la cantidad de 29.216 mrs., que saldará asignándose para sí varios cobros de las rentas del año 1596 que suman dicha cantidad.

Asimismo, respecto a la prorrata del resto de los ingresos por las rentas de este periodo de 1 de enero al 4 de Agosto de 1596, que no se ha producido ningún ingreso, Doña Leonor dispone que sean para el Hospital a cambio de que este corra con la prorrata de los gastos que son obligados por arrendamientos, tributos, Patronazgo, Capellanías, etc. detallando los conceptos y las cuantías de cada uno de los gastos que deben pagar los Hermanos de Juan de Dios con cargo a las rentas del Hospital e Iglesia hasta el 4 de agosto de 1596 como hemos dicho antes⁴².

⁴¹ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 69r-71v. *Escritura de Testimonio e Inventario de los bienes muebles y raíces entregados por doña Leonor de Mendoza al Hermano Baltasar en el acto de la entrega de la Iglesia de Corpus Christi de Toledo para Hospital de Convalecientes de la misma advocación.* Otorgada por doña Leonor de Mendoza, en presencia de don Andrés Ángel de Andrada, Alcalde Ordinario en esta dicha ciudad, por don Alonso de Cárcamo y Haro, Corregidor y Justicia Mayor en ella por su Majestad. Escribano: Alonso de Alcocer. Data: Toledo 5 de agosto de 1596.

⁴² AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 72r-76r. *Cuentas que da doña Leonor de Mendoza de las rentas de la dicha Iglesia de Corpus Christi desde primero día del mes de enero de este presente año de mil y quinientos y noventa y seis hasta la fecha.* Escribano: Original: Alonso de Alcocer. Data: Toledo, 5 de agosto de 1596

Todo ello se otorgó y se consensuó entre doña Leonor y el Hermano Baltasar en presencia del Alcalde Ordinario, Andrés Ángel de Andrada, quien dictó en ese acto del día 5 de Agosto de 1596 un Auto conminando a las partes a que pudieran objetar o modificar cualquier partida o condición de las cuentas, manifestando ambas que no tenían nada que decir al respecto, por lo que acto seguido dictó otro Auto en el que ordenó a las dichas partes que guarden y cumplan las referidas cuentas y no vayan contra ellas so pena de cincuenta ducados para la Cámara de su Majestad⁴³.

Otro de los actos posteriores a la entrega de la Iglesia, casas, rentas y bienes muebles del Hospital a los Hermanos de Juan de Dios, es que doña Leonor y el Hermano Baltasar acuerdan subsanar algunas deficiencias que se habían detectado en las escrituras fundacionales de 4 de junio de 1596, respecto a que algunos bienes de la dotación están cargados con tributos que no constaban en ellas. Así, comparecen ambos ante Alonso de Alcocer, escribano público y del número de Toledo, el día 6 de agosto de dicho año de 1596 y otorgan escritura pública en la que se exponen los bienes hipotecados con cargas, sus cuantías y las personas o instituciones prestamistas⁴⁴:

Casa de las Cuadras y Casas principales. Incorporadas a la dotación de la Iglesia y del Hospital, se hallan cargadas con un tributo anual al Colegio de San Bernardino de esta ciudad, de 23.000 mrs. de censo y tributo al quitar, a razón de catorce mil maravedis el millar, que no se hizo constar en la referida escritura de fundación del Hospital.

- Manda de 343.000 mrs. de Fernando Montesino. Capellán Mayor de la Capilla del Corpus Christi, cuando murió en 1575 dejó a doña Leonor una manda de 343.000 mrs para que los disfrutase durante los días de su vida y después los donase a la Cofradía, Iglesia u Hospital que quisiese. Doña Leonor los metió en la dotación de la Capilla e Iglesia del Corpus Christi, y en 1596 conmutó dicha dotación en el Hospital de Convalecientes. Pero la citada cantidad de maravedis está invertida en unas Casas Principales en esta ciudad, a la colación de Santo Tomé, donde vive doña Catalina Ortiz de Écija, que las tiene y posee por tres vidas, por precio en cada un año de 30.000 mrs. pagados por tercios. Y respecto a ello, doña Leonor declara que estas casas principales no son del Hospital, sino tan solo la cantidad de 343.000 mrs. que pasarán a ser del dicho Hospital después de sus días con las cargas y gravámenes (misas y memorias) que impuso el donante, siendo independiente el resto del valor de la casa para atender otras cargas espirituales que dejó el dicho Fernando Montesino.

⁴³ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 75v-76r. *Autos del Alcalde Ordinario don Andrés Ángel de Andrada relativos a las cuentas de 01/01/1596 al 04/08/1596 y Acta de las Notificaciones de los mismos a las partes doña Leonor y el Hermano Baltasar*. Escribano: Alonso de Alcocer. Data: Toledo, 5 de agosto de 1596.

⁴⁴ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 76v-80r. *Escritura otorgada por Doña Leonor de Mendoza y el Hermano Baltasar en la que se exponen ciertos tributos y cargas de determinados bienes de la dotación del Hospital, que no constan en la escritura de fundación y dotación del mismo de 4 de junio de 1596*. Escribano Alonso de Alcocer. Data: Toledo 6 de agosto de 1596.

- Heredad de Casas Blancas. Metida como bienes en la dotación de la Capilla primero y después en la conmutación de rentas en el Hospital de Convalecientes, se compone de cinco partes, y se aclara que inicialmente una de las partes, la que estaba fuera del cercado, era tributaria de la Cofradía de Ntra. Sra. del Cubillete de 200 mrs. de juro perpetuo a diezmo y comiso a dos años, y que ahora no forma parte de dicha heredad de Casas Blancas, ni es del Hospital, pues doña Leonor la cedió a dicha Cofradía a cambio de amortizar el referido censo y tributo.

- Subrogación y reconocimiento de los tributos que tuvieren de carga cualquiera de los bienes de la dotación del Hospital. Se declara en esta escritura que el dicho Hermano Baltasar y los demás Hermanos del dicho Hábito que en cualquier tiempo vivieren y moraren en el dicho Hospital de Corpus Christi, han de ser obligados, y el Hermano Baltasar se obligó, y obligó a los dichos Hermanos, a hacer y otorgar escrituras de reconocimiento de todos los tributos perpetuos y al quitar que los bienes del citado Hospital tiene actualmente, y que son los contenidos en la Escritura de Fundación por las dichas partes otorgada, y los contenidos en esta escritura, porque con esta condición fueron dados y donados al dicho Hospital.

- Censos y Tributos que pertenecen al Hospital. Doña Leonor declara que, además de los bienes relacionados en la escritura de fundación del Hospital, hay otros censos y tributos que pertenecen a las rentas que tiene como dotación dicho Hospital, pero que no están recogidos en la escritura de Fundación por estar en cabeza del que fuera Capellán Mayor de la Capilla del Corpus Christi, Fernando Montesinos:

- 2.000 mrs. de censo y tributo cada año al quitar a razón de catorce mil maravedis el millar, que impuso a Ana de Montoya, mujer que fue del Licenciado Fernando Gutiérrez, médico, y Alonso Díaz de la Fuente, y Ana de Mansilla, vecinos de la dicha ciudad, en favor de Fernando Montesino, clérigo, en y sobre el útil dominio de unas Casas en Toledo, a la colación de San Román, que son unas casas debajo del Cobertizo del Conde de Cifuentes.

- 4.000 mrs. de juro al quitar sobre otras Casas junto a las anteriores y sobre un sótano taberna que está bajo el dicho cobertizo, los cuales se pagan cada año según escritura de imposición de censo a favor de Fernando Montesino, su data en Toledo a 23 de noviembre de 1573 ante Bernardino de Navarra.

- 4.500 mrs. de censo y tributo al quitar a razón de 14.000 mrs. el millar, que Fernando Montesino suscribió sobre unas casas suyas en la calle Ancha de San Cebrián, en la colación de San Cristóbal, según escritura de reconocimiento otorgada en Toledo el 3 de enero de 1574, ante Juan Sánchez de Canales.

- Como doña Leonor de Mendoza fue la heredera de Fernando Montesinos según consta por el testamento de éste, que ya se lo ha entregado al Hermano Baltasar, y como quiera que estos tributos están a nombre del citado Montesinos, por esta escritura de 6 de agosto de 1596 doña Leonor, como tal heredera, aplicó y metió en la Dotación del dicho Hospital de Convalecientes de Corpus Christi, los bienes raíces y tributos antes declarados, para que desde hoy, día de la fecha citada en adelante, sean para el dicho Hospital y queden perpetuamente metidos

y unidos en su Dotación, con los mismos vínculos, condiciones y gravámenes, modos y reglas que están todos los demás bienes y rentas de la dicha Dotación, quedando todo lo demás contenido en la Escritura de Fundación con toda fuerza y vigor.

- Bienes de la Dotación que quedan en poder de doña Leonor a título de Depositaria. Por último, doña Leonor otorga otra escritura dicho día 6 de agosto de 1596, en la que reconoce que además de los bienes entregados al Hermano Baltasar, quedan en su poder, a título de depositaria, algunos bienes que pertenecen a la Iglesia y Hospital del Corpus Christi. Y para que conste y se sepa hace inventario de ellos:

- Seis imágenes de Nuestra Señora que están en cuadros guarnecidos de ellas en ébano y otras maderas muy ricas, todas pequeñas.
- Una imagen de la Magdalena en cuadro.
- Otro cuadro de San Jerónimo y San Francisco.
- Dos imaginicas pequeñas de Cristo y San Pedro en cuadros de ébano.
- Un retablico de Nuestra Señora con su Hijo en brazos, y en la otra puerta un Niño Jesús con San Juan abrazados, con una cadenilla de plata.
- Otro Retablico de la Asunción y San Juan Bautista y un Cristo Crucificado en medio, y el Nacimiento, todo junto en el dicho Retablo.
- Veinte Imágenes de pergamino guarnecidas de verde, todas de diferentes imágenes y de una marca.
- Una imagen de Nuestra Señora de la Leche en un cuadro de alabastro, digo que la imagen es de alabastro, y el cuadro de madera, dorado. Alrededor dos retablicos, de tafetán azul el uno, y el otro de tafetán colorado, con sus puertecillas.
- Un Niño Jesús de Flandes.
- Asimismo, quedó en poder de la dicha Señora doña Leonor catorce naranjicos y limones medianos.
- Otro Niño Jesús vestido de una tela de oro
- Una imagen de Nuestra Señora de la Antigua con su cuadro de madera dorado.
- Otra imagen de Nuestra Señora del Rosario de tafetán amarillo.
- Otra de lo propio de San Jerónimo.
- Otra de San Gregorio de lo propio.
- Otra de Nuestra Señora de Loreto de lo propio.
- Una imagen de San Roque de raso blanco, guarnecida de verde.
- Un San Francisco de Padua (sic, por San Antonio de Padua) con guarnición verde y dorada.
- Otra imagen de Nuestra Señora de Monserrate, con su guarnición verde.
- Otra de San Jacinto de la misma forma.
- Una imagen de tafetán blanco que es el Descendimiento de la Cruz.
- Una imagen de la Cena en un cuadro negro.
- Otra imagen de San Juan Evangelista en un cuadro dorado.
- Otra imagen de Santa María Magdalena con su cuadro dorado.
- Otro Niño Jesús, grande, de talla.

Todas las imágenes aquí relacionadas, y los demás bienes contenidos en el Inventario precedente, la dicha doña Leonor de Mendoza se obligó a tenerlos en su poder en su casa, y de que sean entregados al dicho Hospital después de sus días y vida como depositaria de ellos, y para ello obligó sus bienes y rentas.

Y se hace constar que las veinte imágenes pequeñas, en pergamino guarnecidas en madera verde, quedan en poder del Hermano Baltasar. Y lo firmó de su nombre, siendo testigos Marcos Rodríguez y Rafael Valcárcel y Lázaro de Arévalo, vecinos de Toledo. Doña Leonor de Mendoza. El Hermano Baltasar. Ante Alonso de Alcocer, escribano público⁴⁵.

IX. ABREVIATURAS

ADTO. Archivo Diocesano de Toledo.
AHlg. Anuario de Historia de la Iglesia.
AHN. Archivo Histórico Nacional.
AHPTO. Archivo Histórico Provincial de Toledo.
AMT. Archivo Municipal de Toledo.
C. Caja.
Clero S-R. Clero Secular-Regular (en firmas de AHN).
D. Documento.
OH. Orden Hospitalaria.
OHJD Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.
P. Protocolos
RAH. Real Academia de la Historia.

X. BIBLIOGRAFÍA

- ATIENZA, Á., *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Marcial Pons, Universidad de la Rioja, Madrid 2008.
- BRIONES TORIBIO, L.; CORROTO BRICEÑO, J., y MAQUEDADO CARRASCO, B., *Las líneas del Patrimonio Histórico. Planos topográficos del siglo XIX*. Trabajos del Instituto Geográfico y Estadístico. Provincia de Toledo, 1883. Diputación de Toledo. Toledo 2006.
- CASTRO PÉREZ, C.; CALVO CRUZ, M., y GRANADO SUÁREZ, S., “Las Capellanías en los Siglos XVII y XVIII a través de su escritura de fundación”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, 16 (2007) 335-347.
- CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., *Los Señores y Condes de Cedillo en Toledo durante los siglos XV al XVII*. realacademiadetoledo.es
- CIUDAD GÓMEZ, J., O.H., *Historia de la Orden Hospitalaria de S. Juan de Dios*. Archivo Interprovincial. Granada 1963.
- DÍAZ FERNÁNDEZ, A. J., “El desconocido retablo barroco de la antigua maternidad provincial de Toledo. Estudio y datación de una obra de arte”, en *Anales Toledanos*, 45 (2012) 169-183).
- GÓMEZ JARA, J., y MAQUEDANO CARRASCO, B., *El Hospital de San Juan Bautista de Oropesa (Toledo)*. Diputación Provincial de Toledo. Toledo 2002.
- GÓMEZ JARA, J., “La Fundación de la Capilla del Corpus Christi en Toledo y apuntes sobre su desarrollo en el último tercio del siglo XVI”, en *Mover el*

⁴⁵ AHN, Clero S-R, Libro 14.716, fols. 80v-81r. *Escritura otorgada por Doña Leonor de Mendoza y el Hermano Baltasar sobre bienes del Hospital que quedan en poder de Doña Leonor a título de depositaria y su inventario*. Escribano: Alonso de Alcocer. Data: Toledo, 6 de agosto de 1596.

Alma: Las emociones en la Cultura Cristiana, (siglos IX-XIX). Actas del Simposium del Escorial (XXXª edición). Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas. San Lorenzo del Escorial 2022, pp. 443-466.

- MARÍAS, F., *La Arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*. Madrid-Toledo 1983-1986.
- MARTÍNEZ GIL, J.L., O.H. "Los Hermanos de Fraternidad Hospitalaria de S. Juan de Dios llegan a América en el año 1568", en *Archivo Hospitalario*, 7 (2009) 277-308.
- - PASSINI, J., *Casas y casas principales urbanas. El espacio doméstico de Toledo a fines de la edad media*. UCLM. Toledo 2004.
- - PERIS SÁNCHEZ, D. (Coord.), *Arquitecturas de Toledo, I-II*. Toledo 1991.
- PORRES MARTÍN-CLETO, J., *Historia de las calles de Toledo*, Toledo 1983.
- RAMÓN PARRO, S., *Toledo en la Mano*, I-II. IPIET, Toledo 1978.
- SANTOS, J., O.H., *Cronología Hospitalaria y resumen historial de la Sagrada Religión del glorioso patriarca San Juan de Dios* I-II. Madrid 1715, edición de 1977.
- TORRE RODRÍGUEZ, F. de la, "Panorámica de la Provincia de Nuestro Padre San Juan de Dios, de Castilla, en vísperas de la Exclaustración de 1835: Exclaustración y Orden Hospitalaria, estado de la cuestión", en *Archivo Hospitalario*, 6 (2008) 17-353.
- ZAMORANO RODRÍGUEZ, Mª L., *El Hospital de San Juan Bautista de Toledo durante el siglo XVI*. Toledo 1997.